

Impuesto Unificado bajo el régimen simple de tributación - Ley 1943 diciembre de 2018

Boletín tributario

CONCEPTO		REGIMEN SIMPLE		
HECHO GENERADOR		Obtención de Ingresos susceptibles de producir un incremento en el patrimonio		
BASE GRAVABLE	* *	Totalidad de ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios del respectivo año gravable Los INNREGO no integran la base gravable		
SUJETOS PASIVOS		Personas Naturales o Jurídicas que reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:		
CONDICIONES	1	Persona Natural que desarrolle una empresa o de una persona jurídica en la que sus socios o accionistas sean personas naturales nacionales o extranjeras Residentes		
	2	Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraaordinarios inferiores a 80.000 UVT		
	3	Si uno de los socios P.N. tiene varias sociedades o participa en una o varias inscritas al régimen SIMPLE, para efectos de los límites máximos de ingresos brutos se revisaran en forma consolidada.		
	4	Si uno de los socios P.N. tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el régimen SIMPLE para efectos de los límites máximos de ingresos brutos se revisaran en forma consolidada.		
	5	Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas, los límites máximos de ingresos se revisaran de forma consolidada.		
REQUISITOS	6 * * *	La persona natural debe estar al día con las obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal Estar al día con obligaciones tributarias y seguridad social Debe contar con la inscripción en RUT Con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónica.		
SUJETOS QUE NO PUEDEN OPTAR POR EL REGIMEN SIMPLE	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Personas Jurídicas extranjeras o sus establecimientos permanente Personas Naturales sin residencia en el país o sus establecimientos permanentes Personas naturales residentes en el país que en el ejercicio de sus actividades configuren los elementos propios de un contrato realidad laboral o relación legal. Las sociedades cuyos socios o administradores tengan una relación laboral con el contratante las entidades que sean filiales, subsidiarias, agencias, sucursales de P.J Nacionales o Extranjeras o Extranjeros no residentes Las sociedades que sean accionistas, suscriptores, participes fideicomitente o beneficiarios de otras sociedades en Colombia o el exterior. Las sociedades que sean entidades financieras Las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades tales como: microcrédito, gestión de activos, factoring asesoría financiera, actividades de importación de combustibles entre otras. Las personas naturales que desarrollen simultáneamente algunas de las actividades del numeral 8. las empresas que sean el resultado de segregación, escisión de un negocio, que haya ocurrido en los (5) años anteriores al momento de la inscripción.		
TARIFA			UVT	Tatifa Simple
		SECTOR	Ingresos brutos anuales	Consolidada
		Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías	0 - 80.000	2,0% - 11,6%
		Actividades comerciales al por mayor y al detal, servicios técnicos y mecánicos	0 - 80.000	1,8% - 5,4%
		Servicios profesionales de consultoría y científicos	0 - 80.000	4,9% - 8,5%
		Actividades de expendio de comidas, bebidas y actividades de transporte	0 - 80.000	3,4% - 7,0%
IMPUESTOS QUE INTEGRAN EL REGIMEN SIMPLE	* * * * *	Impuesto sobre la renta Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas. Impuesto sobre las ventas-IVA, únicamente cuando desarrolle una o más actividades descritas en el numeral 1 del Art 908 del E.T. (pequeñas tiendas y mini-mercados) Impuesto de Industria y Comercio Consolidado Otorga un crédito tributario por los aportes al sistema de pensiones como empleador		
ANTICIPO		Los contribuyentes obligados al nuevo impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, están obligados a pagar de forma bimestral un anticipo a título de este impuesto a través de los recibos de pago electrónico		
DECLARACION Y PAGO	* * *	Los contribuyentes obligados al impuesto unificado SIMPLE, deberán presentar una declaración anual consolidada dentro de los plazos que fije el Gobierno Nacional. La declaración anual consolidada deberá transmitirse y presentarse con pago mediante los sistemas electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian. Si es responsable del IVA, la declaración será anual con pagos mensuales		
OTROS	* * * * * * * * *	Es un régimen optativo. Debe registrarse hasta el 31 de enero del año en que opta. Los contribuyentes que opten por el impuesto unificado SIMPLE, tendrán plazo para adoptar el sistema de factura electrónica hasta el 31 de agosto de 2019. No están sujetos a retención (el tercero pagador se convierte en autorretenedor), ni están obligados a realizar autorretenciones ni retención (salvo la laboral) No están sujetos a renta presuntiva Si realizan pagos a través de mecanismos de pago electrónicos, tendrán un descuento en el impuesto del 0,5% Los responsables del IVA deben realizar la retención del IVA cuando adquieran bienes o servicios gravados, de personas registradas en el SIMPLE Exonerados de los aportes parafiscales conforme al art. 114-1 Los pagos en efectivo al SIMPLE serán reconocidos como costo o deducción en un porcentaje fijo que varía cada año, sin límite de operaciones Están sujetos al impuesto al patrimonio y al impuesto especial a los dividendos		



Contáctenos para más información

Arlit Patricia Alvarez D.

Tax Manager

arlit.alvarez@co.gt.com

Tel: +57 1 705 9000 Ext 1202

José Hernán Flórez Pachón

Legal and Tax Partner

jose.florez@co.gt.com

Tel: +57 1 705 9000



Grant Thornton

An instinct for growth™

Henry Riaño Benavides

Tax Supervisor

henry.riano@co.gt.com

Tel: +57 1 705 9000 Ext 1209

© 2019 Global Tax y Legal S.A.S | Todos los derechos reservados

Global Tax y Legal S.A.S., es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd ('Grant Thornton International'). Grant Thornton International y las firmas miembro no son una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas de manera independiente.

www.grantthornton.com.co